

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6200 GALA GAR, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GALA SOL, SOCIEDAD LIMITADA
SOL GAR, SOCIEDAD LIMITADA
GALA ELECTRONIC, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de Gala Gar, Sociedad limitada, de fecha 20 de junio de 2017, adoptó, por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de mil doscientos dos euros (1.202 euros), con la finalidad de amortizar participaciones propias, mediante la anulación y eliminación de veinte (20) participaciones que la propia sociedad ostenta en régimen de autocartera (numeradas correlativamente del 511 al 520 y del 1.031 al 1.040).

Como resultado de lo anterior, modificar en consecuencia el artículo sexto de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, de tal modo que el mismo queda fijado en sesenta y un mil trescientos dos euros (61.302 €), dividido en mil veinte (1.020) participaciones, números 1 a la 1.020, ambas inclusive.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital los acreedores tendrán derecho a oponerse a la citada reducción en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de reducción de capital de la sociedad.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que en fecha 20 de junio de 2017, en Junta general extraordinaria de "Gala Gar, Sociedad Limitada" (sociedad absorbente) y en Junta general extraordinaria de las sociedades absorbidas: "Gala Sol, Sociedad Limitada", "Sol Gar, Sociedad Limitada" y "Gala Electronic, Sociedad Limitada, han acordado fusionarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y demás concordantes de la Ley 3/2009, mediante transmisión a título universal del patrimonio íntegro de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente y disolución sin liquidación y extinción de las sociedades absorbidas, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los Estatutos sociales.

Conforme al artículo 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Zaragoza, 21 de junio de 2017.- Luis Jesús Gardeta Guinda, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de "Gala Gar, Sociedad Limitada", en calidad de Presidente del Consejo de Administración de "Gala Sol, Sociedad Limitada", en calidad de Presidente del Consejo de Administración de "Sol Gar, Sociedad Limitada" y en calidad de Presidente del Consejo de Administración de

"Gala Electronic, Sociedad Limitada".

ID: A170049291-1